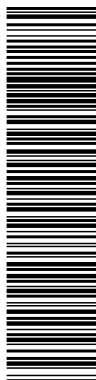


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1287313 TD10.02 - Acta PL-30/04/2026-8 25052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MR42L-TH4Q4-6NSZU Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/05/2026 12:21	ESTADO FIRMADO 25/05/2026 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287313 MR42L-TH4Q4-6NSZU-0C5F8DF96E5F0B701E0C596ACA729A16154DF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno 30 abril 2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA DE ABRIL DE 2026

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día treinta de abril de 2026, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Izquierda Unida:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
- DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza
- DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda

Grupo Socialista:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
- DON FÉLIX SABIO REDONDO
- DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
- DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ

Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
- DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
- DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN

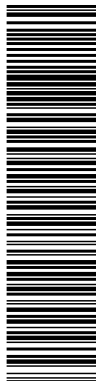
Grupo Vox:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
- DON MARCOS SESMA MONTES

Excusan su ausencia DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA Y DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ, integrantes del Grupo Popular.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General (por suplencia) que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIEGUEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1287313 TD10.02 - Acta PL-30/04/2026-8 25052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MR42L-TH4Q4-6NSZU Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/05/2026 12:21	ESTADO FIRMADO 25/05/2026 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287313 MR42L-TH4Q4-6NSZU-0C5F8D9F6E5EFD0B701E0C596ACA729A16154DF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno 30 abril 2026

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Abierta la sesión por la Presidenta, ésta solicita de los asistentes la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria. Se motiva la misma en que el punto primero ya quedó sobre la mesa en la sesión ordinaria de 27 de abril pendiente de ser aclarado y el segundo en que expira el plazo concedido.

Se produce una incidencia de orden consistente en que pese al carácter urgente de la sesión, que consta en el decreto de convocatoria, por error no se consigna la ratificación de la urgencia como punto específico del orden del día. El Sr. Secretario confirma que se trata de una mera errata tipográfica y que considera que la misma no afecta a la validez de la sesión ni conculca los derechos de los ediles de la Corporación.

Ambos aspectos y las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por la Presidenta la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, arrojando el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox, produciéndose empate en primera y segunda votación, resolviéndose con el voto de calidad de la Presidenta.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:**

ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

A continuación se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA CONTRACTUAL DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de abril pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, del siguiente tenor:

“D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números, 1.328 y 1327 de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente con el número 1.071/2.023, relativo al expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

Formalización del Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad adjudicataria.

Solicitud presentada por la adjudicataria instando la prórroga del contrato.

Propuesta emitida por el Sr. Delegado de Servicios Sociales por la que se presta la conformidad a la prórroga solicitada.

Informe emitido al respecto por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General y el de Fiscalización Previa elaborado por la Intervención Municipal.

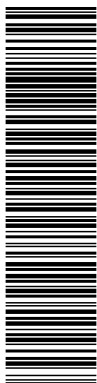
Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

Primero.- Autorizar el gasto derivado de la prórroga del contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, con un montante económico estimado de ocho millones setecientos setenta y cinco mil euros (8.775.000,00 €), IVA incluido.

Segundo.- Acordar la prórroga del referido contrato, con la entidad ARQUISOCIAL, S. L., provista de C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/Cabezo Buenavista n.º 7, por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 16/06/2026 y hasta el día 15/06/2027, en las condiciones previstas en los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la contrata hasta el límite de consignación reseñado en el párrafo precedente.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.”

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1287313 TD10.02 - Acta PL-30/04/2026-8 25052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MR42L-TH4Q4-6NSZU Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/05/2026 12:21	ESTADO FIRMADO 25/05/2026 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287313 MR42L-TH4Q4-6NSZU-OC5F8D9F6E5EFD0B701E0C596ACA729A16154D77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno 30 abril 2026

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 98 y 100.2 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN

Primero.- Autorizar el gasto derivado de la prórroga del contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, con un montante económico estimado de ocho millones setecientos setenta y cinco mil euros (8.775.000,00 €), IVA incluido.

Segundo.- Acordar la prórroga del referido contrato, con la entidad ARQUISOCIAL, S. L., provista de C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/Cabezo Buenavista n.º 7, por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 16/06/2026 y hasta el día 15/06/2027, en las condiciones previstas en los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la contrata hasta el límite de consignación reseñado en el párrafo precedente.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las unidades de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox, produciéndose empate en primera y segunda votación, resolviéndose con el voto de calidad de la Presidenta.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar el gasto derivado de la prórroga del contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, con un montante económico estimado de ocho millones setecientos setenta y cinco mil euros (8.775.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Acordar la prórroga del referido contrato, con la entidad ARQUISOCIAL, S. L., provista de C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/ Cabezo Buenavista n.º 7, por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 16/06/2026 y hasta el día 15/06/2027, en las condiciones previstas en los pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la contrata hasta el límite de consignación reseñado en el párrafo precedente.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las unidades de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

ASUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, Y DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO (DICTAMEN DE 27/04/2026).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el, 27 de abril pasado, que se reproduce:

VISTA la propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda de fecha 28/04/2026, que se reproduce a continuación:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2.025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 5.962/2.026, relativo a la continuidad de la prestación del Servicio Público del Transporte Urbano de la ciudad por la Sociedad Mixta “Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A.”, en el que constan, entre otros, los siguientes:

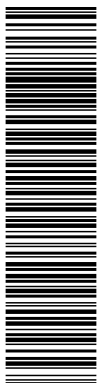
Propuesta suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Tráfico y Movilidad acompañada del informe elaborado al efecto por el Sr. Jefe Accidental de dicha Unidad y restante documentación acompañada del estudio de viabilidad económica.

Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.

Informe elaborado por la Unidad de Contratación.

Informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención Municipal.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1287313 TD10.02 - Acta PL-30/04/2026-8 25052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MR42L-TH4Q4-6NSZU Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/05/2026 12:21
	ESTADO FIRMADO 25/05/2026 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287313 MR42L-TH4Q4-6NSZU-0C5F8DF6E5EFD0B701E0C596ACA729A16154DF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno 30 abril 2026

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

Único - Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Autorizar la continuidad de la prestación del Servicio de Transportes Colectivo Urbano de esta ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctera. de Jerez, km 1.

Dicha continuidad se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque.

Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.302.000,00 euros (desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). Asimismo, se incorpora documento contable para ejercicios posteriores con cargo a la misma partida con número de operación 220269000112, por un importe de 35.563.361,00 para las anualidades de 2027 hasta 2036.

Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes así como a las unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal y proseguir las actuaciones correspondientes en orden a la adjudicación del contrato de referencia.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta, produciéndose empate en primera y segunda votación, resolviéndose con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 98 y 100.2 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

Único - Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Autorizar la continuidad de la prestación del Servicio de Transportes Colectivo Urbano de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, ctera. de Jerez, km 1.

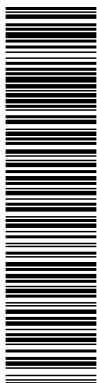
Dicha continuidad se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque.

Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.302.000,00 euros (desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). Asimismo, se incorpora documento contable para ejercicios posteriores con cargo a la misma partida con número de operación 220269000112, por un importe de 35.563.361,00 para las anualidades de 2027 hasta 2036.

Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal y proseguir las actuaciones correspondientes en orden a la adjudicación del contrato de referencia.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NINGÚN VOTO A FAVOR; SIETE VOTOS EN CONTRA; y DIECISÉIS ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1287313 TD10.02 - Acta PL-30/04/2026-8 25052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MR42L-TH4Q4-6NSZU Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/05/2026 12:21	ESTADO FIRMADO 25/05/2026 12:21



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno 30 abril 2026

ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA COMO ACTUACIÓN PREPARATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO POR LA SOCIEDAD MIXTA “TRANSPORTES URBANOS DE SANLÚCAR, S.A” (DICTAMEN 30/04/2026).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda hoy, 30 de abril, que se reproduce:

“VISTA la propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda de fecha 28/04/2026, que se reproduce a continuación:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 5.962/2026, relativo a la continuidad de la prestación del Servicio Público del Transporte Urbano de la ciudad por la Sociedad Mixta “Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A.”, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Propuesta suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Tráfico y Movilidad acompañada del informe elaborado al efecto por el Sr. Jefe Accidental de dicha Unidad y restante documentación acompañada del estudio de viabilidad económica.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- *Informe elaborado por la Unidad de Contratación.*
- *Informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

Único - Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Autorizar la continuidad de la prestación del Servicio de Transportes Colectivo Urbano de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta “Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A.” con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, ctera. de Jerez, km 1.

Dicha continuidad se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque.

Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.302.000,00 euros (desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). Asimismo, se incorpora Documento Contable para Ejercicios Posteriores con cargo a la misma Partida con número de operación 220269000112, por un importe de 35.563.361,00 para las anualidades de 2027 hasta 2036.

Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes así como a las unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal y proseguir las actuaciones correspondientes en orden a la adjudicación del contrato de referencia.

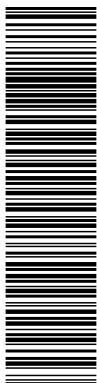
Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta, produciéndose empate en primera y segunda votación, resolviéndose con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 98 y 100.2 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

Único - Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287313 MR42L-TH4Q4-6NSZU-0C5F8D9F6E6EFD0B701E0C596ACA729A16154D4F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1287313 TD10.02 - Acta PL-30/04/2026-8 25052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MR42L-TH4Q4-6NSZU Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/05/2026 12:21	ESTADO FIRMADO 25/05/2026 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287313 MR42L-TH4Q4-6NSZU-0C5F8DF6E5F0B701E0C596ACA729A16154D77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno 30 abril 2026

Autorizar la continuidad de la prestación del Servicio de Transportes Colectivo Urbano de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, ctera. de Jerez, km 1.

Dicha continuidad se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque.

Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.302.000,00 euros (desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). Asimismo, se incorpora Documento Contable para Ejercicios Posteriores con cargo a la misma Partida con número de operación 220269000112, por un importe de 35.563.361,00 para las anualidades de 2027 hasta 2036.

Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal y proseguir las actuaciones correspondientes en orden a la adjudicación del contrato de referencia".

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox, produciéndose empate en primera y segunda votación, resolviéndose con el voto de calidad de la Presidenta.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 98 y 100.2 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Autorizar la continuidad de la prestación del Servicio de Transportes Colectivo Urbano de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, ctera. de Jerez, km 1.

Dicha continuidad se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque.

Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.302.000,00 euros (desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). Asimismo, se incorpora Documento Contable para Ejercicios Posteriores con cargo a la misma partida con número de operación 220269000112, por un importe de 35.563.361,00 para las anualidades de 2027 hasta 2036.

Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal y proseguir las actuaciones correspondientes en orden a la adjudicación del contrato de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.